

EDICTO No. 93- 2006
EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que en el expediente No. CKU-142 se ha proferido Resolución No. DSM-034 de fecha 13 de Enero de 2006

Y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- Declara la caducidad del contrato de Concesión N° CKU-142, celebrado entre la EMPRESA DE NACIONAL MINERA LIMITADA – MINERCOL LTDA- y el señor JAIME GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.157.400 de Maripi para la exploración y explotación de un yacimiento de ESMERALDAS en un área localizada del municipio de Maripi departamento de Boyacà, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de Noviembre de 2002 , por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declara que el señor JAIME GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.157.400 de Maripi adeuda a Ingeominas un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2' 484.166) por concepto de canon superficiario correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, conceder al señor JAIME GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.157.400 de Maripi, el termino de Diez días contados a partir de la ejecución de la presente resolución , para realizar el pago de la suma adeudada la cual deberá ser consignada en cuenta corriente N° 04905955-3 del banco CANCAFE a nombre de INGEOMINAS.

ARTICULO CUARTO.- *Notifíquese personalmente al señor JAIME GONZALEZ GONZALEZ* identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.157.400 de Maripi el contenido de la presente Resolución o en su defecto procédase mediante Edicto

ARTICULO QUINTO - ejecutoriada el presente proveído por parte del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, y previa la desanotacion del área del Sistema Gráfico del INGEOMINAS compulse copia de esta acto Administrativo al Alcalde Municipal de Maripi (Boyacà) a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su Competencia.

ARTICULO SEXTO - Una vez en firme la presente Resolución, procédase a realizarse el acta de liquidación del contrato teniendo en cuenta las contra prestación pactadas, y demás obligaciones contraídas por el contratista, previa visita de entrega del área objeto del contrato

ARTICULO SEPTIMO - Ejecutoriado el presente acto administrativo procédase a su inscripción en el Registro Minero Nacional y en consecuencia la desanotacion del área del Sistema Gráfico del INGEOMINAS.

ARTICULO OCTAVO – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
MYRIAM VARGAS BARRANTES
Directora del Servicio Minero

*Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del Veinte (20) de Abril de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Veintiséis (26) de Abril de 2006 a las 4:00 p.m.*

MARTHA JUDITH MEJIA PABA
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

Paola F